

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 19470

Volumen: 188

De fecha: 25/10/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Ángel Tejeda Ortega No. 14

Estado: Puebla Municipio: Puebla

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

QUALISSEN GRUPO FARMACÉUTICO S.A. de C.V.

Con duración: Noventa y nueve años

Domicilio en: En la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre

Entidad: Puebla Municipio: Puebla

### Objeto social principal

OBJETO. El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.-----2.- La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.-----3.- Elaborar, producir, acopiar, comercializar y distribuir, medicamentos, productos farmacéuticos, productos químicos y orgánicos, así como el control de plagas y enfermedades.---4.- Gestionar, crear, negociar, concertar, ejecutar administrar, recibir apoyos de los tres niveles de gobierno, para la creación de laboratorios de diagnóstico, consultorios de atención médica y análisis clínicos en materia de salud, para para proporcionar los servicios, ante las instancias privadas, gubernamentales y no gubernamentales.-----5.- Gestionar, Crear, establecer, concertar, administrar, ejecutar y recibir apoyos para la creación de farmacias y consultorios de atención médica, clínicas, para la comercialización de productos y materiales, equipo médico y de laboratorio.-----6.- Celebrar y cumplir toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que de acuerdo a su naturaleza sean necesarios, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de las actividades expresadas, ya sea por cuenta propia o de terceros.-----7.-Obtener y aprovechar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades que tengan relación con el Objeto Social.-----8.- Compra, venta, fabricación, distribución, maquila, comercialización importación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como también cualquier tipo de producto Nacional o Extranjero y similares, así como la explotación, administración y mantenimiento de almacenes, depósitos y bodegas, destinadas al cumplimiento del objeto mencionado.- 9.- La Compra, venta, construcción, administración, arrendamiento y mantenimiento de toda clase de bienes inmuebles necesarios e indispensables para la construcción de las finalidades sociales.----- 10.- La compraventa, importación,

Constitución de Sociedad (FME: N-2018091948)

20180026583100D6

Número Único de Documento

exportación, almacenamiento y distribución de toda clase de productos y materiales necesarios para la elaboración y fabricación de los artículos señalados en el inciso que antecede.----- 11.- La promoción, constitución, organización, explotación, administración y toma de participación de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, empresas industriales, comerciales o de servicios, incluyendo la compraventa y participación en acciones y partes sociales de personas morales, así como la representación de casas nacionales que tengan fines análogos.-----12.- El otorgamiento y la obtención de préstamos o descuentos de documentos, con o sin garantía, así como financiamiento de cualquier clase, o por cualquier medio y ante cualquier tipo de instituciones bancarias, bursátiles, de factoraje, auxiliares de crédito o de cualquier otro tipo, nacionales o del extranjero.-----13.- El otorgamiento y la recepción de avales o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros.----- 14.- El establecimiento de sucursales, oficinas, subsidiarias, agencias, bodegas, instalaciones o representaciones en la República Mexicana o en el extranjero.----- 15.- La ejecución de todos los actos y la celebración de contratos y convenios de naturaleza mercantil, civil, laboral, administrativo o de cualquier otra índole, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines sociales, o que sean consecuencia de los mismos.-----16.- La actuación como comisionista, mediador, agente, representante, intermediario, distribuidor y en general, llevar a cabo cualquiera de las actividades que se mencionan, ya sean en nombre propio o de terceros, sean personas físicas o de toda clase de personas morales, empresas o unidades económicas, industriales, fundaciones, federaciones, nacionales o del extranjero, cuya finalidad social se relacione con el objeto de la sociedad.-----17.- La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y en nombre propio, o por cuenta de otros, y bajo cualquier título, de toda clase de patente, permisos, privilegios, inventos, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujo o modelos industriales, denominaciones de origen, avisos y derechos de autor relacionados con su objeto social, así como prestar o recibir asistencia técnica de cualquier clase, y la explotación de dichas patentes, permisos, privilegios, inventos, certificados de invención, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen y avisos.----- 18.- La adquisición, transmisión y otorgamiento, por cualquier medio legal, de concesiones de cualquier naturaleza, conferidas por autoridades federales, estatales o municipales.-----19.- La contratación y arrendamiento de medios publicitarios para promover ventas de productos en el territorio nacional o en el extranjero.----- 20.- El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros.--21.- Girar, suscribir, expedir, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----- 22.- Realizar y celebrar en general todos aquellos actos, convenios, contratos, operaciones, anexos, conexos y similares de toda clase que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.-----23.- En general ejecutar y celebrar todos los actos, convenios, negocios y contratos ya sean civiles, mercantiles, o laborales, que se relacionen con el objeto social, o sean convenientes o necesarios para su realización.----- 24.- Abrir y cancelar todo tipo de cuentas bancarias, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.-----25.-Girar, expedir, suscribir, emitir, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito, a nombre de la sociedad, necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

**Capital social mínimo**

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JESSICA	CAMARERO	MORALES	Mexicana			30	A	1,000	30,000
ANDRÉS IVAN	VILLEGAS	MENDOZA	Mexicana			20	A	1,000	20,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

DE C I M A N O V E N A. FACULTADES. EI ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS DE TODO GENERO, CON AMPLIOS PODERES, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PODRÁ REALIZAR EL OBJETO SOCIAL: I.- EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O PODER ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-II.-ADMINISTRAR BIENES CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-III.-PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL COMENTADO ARTICULO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LA DE LOS ORDENAMIENTO, PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, O INTERVENIR EN ASUNTOS PENALES AUN EN LOS ASUNTOS DE QUERRELLA NECESARIO.-IV.-NOMBRAR LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.-V.-OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO.- VI.-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, tribunales y personas físicas o morales de toda especie, inclusive las Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje en el estado, Procuraduría de la Defensa del Consumidor.- Formular demandas, denuncias y querellas penales de toda índole.- Seguir dichos procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total solución.- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aun el de amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo, incluyendo al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaria de Seguridad Pública en sus tres niveles de gobierno(Federal, Estatal y Municipal), las Secretarías de Finanzas de los Estados, etcétera.-Ofrecer toda clase de pruebas en los referidos procedimientos, así como articular y absolver posiciones en representación de su mandante.-Preguntar a los testigos de su parte y repreguntar a los de la contraparte.-Inconformarse con las resoluciones de las autoridades interponiendo los recursos legales procedentes inclusive el Juicio de Amparo.-Desistirse de las demandas, recursos y el amparo en términos de ley.-Para transigir.-Para comprometer en árbitros.-Para hacer cesión de bienes.-Para recibir pagos.-EN REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE PODRÁ COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDAS Y EXCEPCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS JUNTAS FEDERALES O LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.-VII.-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder general para administrar los negocios y bienes de la sociedad.- Poder general para pleitos y cobranzas, señalándose de manera enunciativa, mas no limitativa entre otras las siguientes: para desistirse y aceptar desistimientos de toda clase de juicios, inclusive el amparo; para transigir; para comprometerse en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos así como condonar y perdonar créditos y adeudos; con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley.-Celebrar toda clase de contratos, inclusive los de crédito hipotecario, prendario, habilitación, avío, refaccionario.-Otorgar fianzas en favor de terceras personas.-ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y PODERLAS CANCELAR.-OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO.- Poder General Cambiario.-En general llevar una plena administración de la persona moral en cuestión.-VIII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, quedando facultado para representar a la asociación ante toda clase de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje, ya sean federales o locales, así como ante sindicatos y en general ante toda clase de autoridades en materia laboral, quedando facultado igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de audiencias, incluso la audiencia previa conciliatoria, celebrar convenios; y en general representar al mandante pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y privados, expresamente facultado para representar a ésta, y pueda actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicio sociales a que

se refiere al artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo.-IX.-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley.-CON FACULTADES EXPRESAS PARA PODER DELEGAR TODOS ESTOS MANDATOS DE MANERA GENERAL O ESPECIAL, ASÍ COMO REVOCARLOS.-Facultad para delegar la representación patronal a favor de terceras personas.-Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la sociedad; Facultad para poder designar funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones así como sus retribuciones que hubieren de percibir.- Facultad para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales.-Facultad para abrir y manejar toda clase de cuentas bancarias, inclusive en sistema y firma electrónicos.-Nombrar ante sus miembros un delegado para la ejecución de los actos concretos, a falta de tal designación la representación la llevara el administrador único de la sociedad, o en su caso el consejo de administración.- Para firmar toda clase de contratos.- Para suscribir créditos hipotecarios de habilitación o avío, refaccionarios, o de cualquier naturaleza según los requisitos y necesidades de la sociedad; gravando en sus caso los bienes de la sociedad; así como desgravar los bienes dados en garantía, todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del estado de Puebla en vigor, NOVENO de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, DÉCIMO de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.-X.-NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES DETERMINANDO SUS FACULTADES.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JESSICA	CAMARERO	MORALES.		ADMINISTRADOR UNICO

**Órgano de vigilancia conformado por:**

Se designa Comisario al Señor Contador Público JAVIER OSIO GONZÁLEZ.

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201810151420252982 **Fecha:** 15/10/2018

**Datos de inscripción**

**NCI**

201800265831

**Fecha inscripción**

09/11/2018 09:31:27 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

09/11/2018 09:58:35 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Rafael Castro Mendoza